



Dirección Metropolitana de Santiago
Subdirección Técnica.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ **1085**

REF.: ANULA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0006 DEL 05 DE ENERO DEL 2010 Y MANTIENE EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO, 08 MAR. 2010

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N°172 de 20 de agosto del 2001, **RESOLUCIÓN N° 0085 DE FECHA 02/07/98**, de la Vicepresidenta Ejecutiva, La Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitud de fecha 12 de Febrero de 2010, de la Sra. Jacqueline Jiménez Mutis, Representante Legal del establecimiento, y el informe técnico de fecha 17 de Febrero del 2010 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 que reemplaza dejando sin efecto las Resoluciones Exentas N° 1753 del 29 de Septiembre del 2003; N° 2061 del 23 de Noviembre del 2000 ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cual establece normas sobre empadronamiento y revocamiento para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, en el Artículo 10 del Título III de la Resolución antes señalada la cual se reserva el derecho a revocar, en cualquier momento el empadronamiento del establecimiento.
- 3.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0006 de fecha 05 de Enero 2010** la Junta Nacional de Jardines Infantiles revocó el Empadronamiento N° 901 con una duración indefinida a la Sala Cuna "**MATERNAL**", ubicada en **PHILLIPS N° 84, DEPTO. 25 – 29**, comuna de **SANTIAGO**, para una capacidad total autorizada de **49 lactantes**.
- 4.- Que, se recibió en esta Dirección Metropolitana de Santiago, solicitud de Representante Legal, de fecha 12 de Febrero de 2010, donde solicita nueva visita de fiscalización

5.- Que de acuerdo a las exigencias establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles el establecimiento regularizo las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del Empadronamiento.

RESUELVO:

ANULESE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0006 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2010 DE REVOCACION LA SALA CUNA "MATERNAL", UBICADA EN PHILLIPS Nº 84, DEPTO. 25 - 29, COMUNA DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, MANTIENE EL EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO.

La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
Educadora de Párvulos

Directora Metropolitana de Santiago

GRN/MTD/LS/cv

Distribución

Interesada

SIAC DIRNAC

Encargada SIAC Dirección Metropolitana de Stgo.

Oficina Js. Is. Particulares

Secretaría

Oficina de Partes